

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO Y  
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**COMPARECIENTES.-**

Comparecen, a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, El Instituto Superior Tecnológico EuroAmericano, legalmente representado por el Ab. Jorge Enrique Ruiz, en su calidad de Rector y por la otra La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, como propietaria de la Unidad Educativa Freirestabile, en cuyo predio se está desarrollando el Parque Ecológico y Deportivo "Senderos de la Armonía", legalmente representada por el Dr. Michel Doumet Antón, en su calidad de Rector.

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.- El Instituto Superior Tecnológico EuroAmericano, es una Institución de derecho privado, con personería jurídica propia y capacidad de autogestión administrativa y financiera, creado mediante Resolución RCP. S19 N° 496.03 de 26 de Noviembre del 2003, otorgado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP). Su domicilio civil es la ciudad de Guayaquil y su área de docencia es la provincia del Guayas, y en lo relacionado con Ciencia y Tecnología y Vinculación con la Comunidad su ámbito es nacional.

2.- La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, es propietaria de la Unidad Educativa Freirestabile desde el día 2 de marzo del 2005, como resultante de la donación que hiciera el Padre Manuel de Jesús Freire Heras, según consta en la escritura pública emitida en la misma fecha e inscrita con el número 129 del Registro de la Propiedad del Cantón Playas y anotado bajo el número 199 del Repertorio el día 10 de marzo del 2005. En dichas instalaciones se ha destinado un área de aproximadamente 25.000 metros cuadrados, con el objeto de construir el Parque Ecológico y Deportivo "Senderos de la Armonía", para ponerlo al servicio de los habitantes del Cantón y sus alrededores.

3.- Tanto La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y su Unidad Educativa Freirestabile como el Instituto EuroAmericano son Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Educación y se rigen por la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, Leyes Orgánicas de Educación y más Leyes y Reglamentos que regulan la materia.

4.- Las diferentes leyes que conforman el sistema educativo ecuatoriano contemplan en sus literales la obligación de propiciar inter-relación educativa a través de estrategias de intercambio mutuo productivo; desarrollar el espíritu innovador del estudiante; desarrollar actividades sociales que permitan el impulso de la región y del País.

5.- El Instituto Superior Tecnológico EuroAmericano dentro de sus programas de investigación ha emprendido un proyecto denominado "Avestrulandia", en el cual se investiga los pormenores de la cría, producción y comercialización del Avestruz. Tiene en una finca, de propiedad de sus promotores, un centro de investigación vinculado con el proyecto.

6.- La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, ha emprendido en la ciudad de Playas, un proyecto ecológico, deportivo, didáctico y turístico, con la construcción del Parque Ecológico y Deportivo "Senderos de la Armonía", como un sitio recreativo, educativo y de investigación al servicio del estudiantado, de toda esa comunidad y de sus alrededores, necesitando para el efecto, la exhibición permanente de una pareja de avestruces para cumplir con dicho objetivo.

**SEGUNDA: OBJETO**

Son objetivos del presente Convenio:

- 1.- Cumplir las disposiciones generales de sus estatutos en lo referente al área de inter-relación educativa e intercambio de experiencias.
- 2.- Crear las condiciones para emprender conjuntamente programas de investigación, así como para complementar el uso de los recursos institucionales, en proyectos aplicados y de beneficio para la comunidad inmediata.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Son obligaciones de las partes:

1. **El Instituto Superior Tecnológico EuroAmericano se compromete a:**
  - 1.1. Facilitar en calidad de préstamo una pareja de avestruces para que sean exhibidos en el Parque Ecológico y Deportivo "Senderos de la Armonía".
  - 1.2. Asesorar en el manejo y mantenimiento de las referidas aves.
  - 1.3. Cambiar, dentro de sus posibilidades, las aves cuando crea necesario por otras de diferente edad, siendo los costos del transporte a su propio cargo.
- 2.- **La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a través de la administración del Parque se compromete a:**
  - 2.1 Mantener las aves de acuerdo a las instrucciones que les sean dadas por el Instituto Superior Tecnológico EuroAmericano, cuidándolas y alimentándolas como si fuesen suyas, exceptuando cualquier situación producida por fuerza mayor, que impida que las aves puedan ser devueltas en el mismo estado en que las recibieron.

- 2.2 Permitir al Instituto colocar un letrero visible para realizar publicidad a los visitantes, incluyendo en el mismo su Logo y demás características que crea necesarias para promover sus ofertas educativas.

#### CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

- El presente convenio, se administrará entre los dos representantes y sus delegados, quienes resolverán entre ellos todos los aspectos operativos al presente instrumento.

#### QUINTA: FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio podrá también ampliarse y ejecutarse, para cada uno de sus objetivos, a través del mecanismo de los Convenios Específicos, que podrán incluir elementos financieros, académicos y administrativos pertinentes, cualitativos y cuantitativos.

Los Convenios Específicos se cumplirán sólo si cuentan con la aprobación unánime de los organismos superiores de cada Institución.

El sistema de administración creará indicadores claros de medición, para el control en el avance de los mismos.

#### SEXTA: PLAZO

Se establece como indefinido el plazo de vigencia del presente Convenio. Pudiendo ser terminado, en forma expresa y por escrito, por decisión de cualquiera de las partes, sin que la otra tenga que responder económicamente por cualquier situación de divergencia.

El Convenio podrá ser modificado, solo por consenso de las partes.

#### SEPTIMA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de surgir controversias respecto de la interpretación, aplicación y ejecución de las obligaciones materia del presente Convenio, se aplicarán, en el orden señalado, los siguientes procedimientos:

- 1.- Diálogo directo de las máximas autoridades de cada organización.
- 2.- Intervención de un Centro de Mediación y Arbitraje a elección consensuada entre ambas partes.


Para constancia firman las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y contenido, dos de los cuales serán remitidos a los órganos reguladores de cada Institución si estas así lo estimaren,

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

p. INSTITUTO SUPERIOR  
TECNOLÓGICO EUROAMERICANO

  
Ab. Jorge Enrique Ruiz  
RECTOR  
C.I. 090206452-6

p. UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

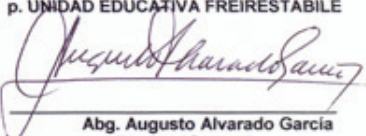
  
Dr. Michel Doumet Antón  
RECTOR  
C.I. 010075232-8

#### TESTIGOS

p. INSTITUTO EUROAMERICANO

  
Lic. Mariaelisa Marques Gutiérrez  
Promotora  
C.I. 091365632-8

p. UNIDAD EDUCATIVA FREIRESTABLE

  
Abg. Augusto Alvarado García  
Director General  
C. I 090071955-0